



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 2 Sec. I

Jueves 05 de Enero de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS** ♦ Patente de Notario otorgada al Lic. Salvador Horacio del Castillo Serna, como Titular de la Notaría Pública Número 104, con residencia en Caborca, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Altar, Sonora. ♦ Cambio de adscripción de la Notaría Pública número 104 con residencia en Caborca, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Altar, Sonora, al Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, con residencia en Hermosillo.

FEDERAL ♦ **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** ♦ Edicto juicio extinción de dominio 17/2022. ♦ **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** ♦ Edicto juicio extinción de dominio 3/2022-III. ♦ **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** ♦ Edicto juicio extinción de dominio 17/2022-VI.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



HERMOSILLO, SONORA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
"2022: Año de la transformación."

LIC. SALVADOR HORACIO DEL CASTILLO SERNA.
Presente.

El Titular del Poder Ejecutivo en uso de la atribución prevista en el artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, me otorgó mediante acuerdo delegatorio de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la facultad del artículo 4, fracción I y V, inciso a), de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, así como artículos 1 y 103 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, y con fundamento en ello, tengo a bien autorizar **PATENTE DE NOTARIO** como Titular de la **NOTARÍA PÚBLICA 104 (CIENTO CUATRO)**, con residencia en Caborca, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Altar, Sonora.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que, previo cumplimiento de las formalidades que la misma ley establece, entre el ejercicio de la función notarial que se le delega.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALVARO BRAMANTE SIERRA



Secretaría de Gobierno
del Estado de Sonora



HERMOSILLO, SONORA A 03 DE ENERO DE 2023

LIC. SALVADOR HORACIO DEL CASTILLO SERNA.
Presente.

El Titular del Poder Ejecutivo en uso de la atribución prevista en el artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, me otorgó mediante acuerdo delegatorio de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la facultad del artículo 4, fracción I y V, inciso e), de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, así como artículos 1 y 103 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, y con fundamento en ello, en atención a su solicitud de fecha 28 de noviembre de 2022, autoriza el cambio de adscripción de la **Notaría Pública número 104 (ciento cuatro)**, a su cargo, con residencia Caborca, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Altar, al Distrito Judicial de Hermosillo, **con residencia en Hermosillo, Sonora**, por no causar perjuicio al servicio notarial garantizado a la sociedad la adecuada prestación del mismo.

La presente disposición surtirá efectos una vez que esta se publique en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SECRETARIO DE GOBIERNO

ALVARO DE ALAMONTE SIERRA



Secretaría de Gobierno
del Estado de Sonora



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,
CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN
LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y POR INTERNET, EN LA
PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de seis de diciembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Jessica Montero Guzman, Sergio Agustín Posadas Bernal, Michelle Oliva Torres, José Luis Cruz Hernandez y Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra de la demandada **Nydia Molinar Arias** y a cualquier persona que tenga un derecho sobre los objetos de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **17/2022**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del numerario consistente en: 1) la cantidad de USD 9,093.00 (nueve mil noventa y tres dólares americanos 00/100); 2) la cantidad de \$190,272.00 (cientos noventa mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) y; 3) Vehículo marca Ford, submarca Bronco, modelo 2021, color azul, número de serie 1FMEE5DH5MLA95742, tipo vagoneta, placas de circulación WGF690A. Asimismo, en cumplimiento al auto de **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Sonora**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los numerarios y vehículo materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.— **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.— **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que

admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo— (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República, esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fg>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.



JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA ESPECIALIZADO EN JUICIOS
MERCANTILES

MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ NIEVES,
SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA
MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES
EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE
MÉXICO.

Publicación electrónica
sin validez oficial



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN LOS RECURSOS MONETARIOS OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2022-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 3/2022-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana-Lilia Osorio Arroyo, ordenó en proveído de seis de abril de dos mil veintidos, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los recursos monetarios materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora, y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora, Fiscalía General de la República, demandados: Héctor Antonio Baltierrez Hoyos y Carolina del Socorro Melendrez Cruz, y como personas afectadas Luis Mario Martínez Pacheco y Aldo Vinicio Dassín de la Cruz Baltierrez, en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

Extinción de dominio respecto de las cantidades de \$531,533.00 (quinientos treinta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional) y \$160.00 USD (ciento sesenta 00/100 dólares americanos), propiedad de Héctor Antonio Baltierrez Hoyos y Carolina del Socorro Melendrez Cruz".

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintidos.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.



David Astrival Villa Camacho

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ
COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 17/2022-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$50,710.00
USD (Cincuenta Mil Setecientos Diez Dólares Americanos 00/100), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con
Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el
Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radica el expediente 17/2022-VI,
relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público
de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de
Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal
Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto a dicho bien mueble a
cualquier persona que tenga derecho respecto del numerario.

Las personas que crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse
ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la
Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno,
Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días
hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su
interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento
del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

ANDRÉS FELIPE LOZOYA DEL ROSAL.

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIO
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2023CCX12I-05012023-CDC05BE5D

